



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 - 2025-MDA/A

Amarilis, 27 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE  
SUSCRIBE;**

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2025-MDA-GPP/SOPMI, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de OPMI; Informe N° 059-2025-MDA/GPP, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización.

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresamente establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto legislativo 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-F/63.01 General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019-ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 45° sobre Seguimiento de la fase de Ejecución, en el inc. 45.2 señala, asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 059-202225-MDA/GPP, de fecha 22 de enero del 2025, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 004-2025-MDA-GPP/OPMI, de



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

fecha 22 de enero de 2025, elaborado por la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), por los cuales se solicita la formalización con acto resolutivo del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Cartera de Inversiones Priorizada con PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, es preciso mencionar que el Comité de Seguimiento de Inversiones facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Amarilis. De la misma manera está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas. El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por estas consideraciones, estando a lo dispuesto por el Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CONFORMAR**, el Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2025, de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Amarilis; en mérito a los considerandos expuestos, quedando conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

- ❖ Alcaldía

**SECRETARIO TÉCNICO**

- ❖ Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

**MIEMBROS**

- ❖ **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
- ❖ Sub Gerencia de Presupuesto
- ❖ Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública
- ❖ Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional
- ❖ **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- ❖ Sub Gerencia de Contabilidad
- ❖ Sub Gerencia de Abastecimiento
- ❖ Sub Gerencia de Tesorería
- ❖ **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**
- ❖ Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- ❖ Sub Gerencia de Obras y Maquinarias
- ❖ **GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines, así como su publicación que corresponda conforme a la normativa vigente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE



18 FEB. 2025



11 FEB 2025



11/02/25



11-02-25

13/02/25